

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2656159

MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

APRUEBA PROPUESTA DE "ZONIFICACIÓN PARA PATENTES DE INVERSIÓN
DIFERENCIADAS"

Núm. 363 exento.- Los Lagos, 4 de marzo de 2025.

Vistos:

1. La ley 18.695, de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, especialmente lo prescrito en el artículo 5° letras D) y E), que otorga atribuciones a las municipalidades para administrar sus finanzas y dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

2. Decreto alcaldicio N° 2.698, de fecha 06.12.2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Los Lagos al Sr. Víctor David Fritz Aguayo.

3. Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada en sesión extraordinaria N° 16, del H. Concejo Municipal del 27 de octubre de 2022, y publicada mediante decreto alcaldicio N° 2.216, de fecha 28/10/2022.

4. Decreto ley N° 2.385 que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, particularmente lo establecido en sus artículos 23, 24 y 42, que faculta a las municipalidades para establecer, dentro de los límites de las comunas, sectores de los contribuyentes afectos a patente municipal, para aplicar sobre ellos distintas tasas de impuesto municipal.

5. La ley N° 20.033 denominada Ley de Rentas II, que modificó el inciso segundo del artículo 24 de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, permitiendo la aplicación de tasas diferenciadas.

6. Acuerdo de Concejo Municipal N°29, de fecha 16 de enero de 2025, que aprueba la propuesta de zonificación para patentes de inversión diferenciadas.

Considerando:

1. Que el inciso segundo del artículo 24 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales faculta, a las municipalidades para establecer, dentro de los límites de las comunas, sectores de los contribuyentes afectos a patente municipal, para aplicar sobre ellos distintas tasas de impuesto municipal, con el objeto de realizar programas de renovación urbana o de fomento productivo.

2. Que la Municipalidad de Los Lagos, en ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, pretende fomentar la inversión y el desarrollo comercial e industrial en determinados sectores de la comuna que presentan depresión económica y comercial.

3. Que resulta necesario establecer un régimen de tasas diferenciadas de patentes municipales para estimular y promover el desarrollo de actividades económicas en zonas específicas de la comuna, con el objetivo de favorecer la regeneración urbana y el fortalecimiento del tejido comercial local.

4. Que el polígono propuesto para la aplicación de la tasa diferenciada corresponde a una zona que actualmente presenta indicadores de depresión comercial, requiriendo intervención municipal para su reactivación económica.

5. La necesidad de incorporar un nuevo derecho en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, para incluir esta nueva zona para el pago diferenciado de patentes.

Teniendo presente:

1. Decreto alcaldicio N° 2.698, de fecha 06.12.2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Los Lagos al Sr. Víctor David Fritz Aguayo.

2. Decreto exento N° 2.698, de fecha 06.12.2024, que declara subrogancia del cargo de Alcalde.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

Decreto:

1. Apruébase la propuesta de "Zonificación para Patentes de Inversión Diferenciadas" para la aplicación diferenciada en relación al cobro de patentes municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N°20.033 denominada Ley de Rentas II, que modificó el inciso segundo del artículo 24 de la ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.

2. Déjase establecido que la presente zonificación tiene por objeto promover la reactivación comercial y el fomento productivo en el sector delimitado, contribuyendo al desarrollo económico local y la generación de empleo.

3. Incorpórese esta zonificación y su respectiva tasa diferenciada a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales vigente, mediante la correspondiente modificación que deberá ser sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

4. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, para implementar las medidas administrativas necesarias para la correcta aplicación de la tasa diferenciada en el polígono delimitado.

5. Publíquese el presente decreto alcaldicio en la página web municipal y en los medios de difusión local, para conocimiento de la comunidad y los contribuyentes afectos a esta disposición.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Víctor Fritz Aguayo, Alcalde.- Ma Soledad Espinoza Munita, Secretaria Municipal.